



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

3576

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2304588).-

PARANÁ, 22 AGO 2019

VISTO:

Las Resoluciones N° 2650/13 C.G.E., N° 4150/13 C.G.E., N° 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución N° 2261/16 C.G.E., que convocan a Concurso de Titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de Planta Permanente en Escuelas Secundarias dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Educación de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes de la Escuela Normal Superior “Olegario Víctor Andrade” del Departamento Gualeguaychú, solicitan vía online la Titularización en las horas cátedra a través del Sistema de Administración de Gestión Educativa;

Que la Institución Educativa, la Dirección de Educación Secundaria y Jurado de Concursos han tomado intervención en línea;

Que la Ley de Educación Provincial N° 9890, en su Artículo 130°, Inciso c) establece que los docentes tienen el derecho “... a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente...”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166° Inciso k) de la Ley de Educación Provincial N° 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que analizada la documentación obrante en el Sistema de Administración de Gestión Educativa, Jurado de Concursos brinda anuencia a los docentes que reúnen las condiciones establecidas en las Resoluciones precitadas y excluye a quienes no se contemplan en las mismas;

Que en virtud a lo expuesto, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

Am!

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (2304588).-

3576

C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 1º.- Designar en carácter Titular a los docentes de la Escuela Normal Superior "Olegario Víctor Andrade" CUE 3001524 del Departamento Gualaguaychú, conforme lo establecido por Resoluciones N° 2650/13 C.G.E., N° 4150/13 C.G.E., N° 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución N° 2261/16 C.G.E., en las horas, espacios y secciones especificados a continuación:

- ALMADA, María Gabriela – DNI N° 23.710.154:
-DOS (2) Horas – Geografía – 4° 1ª 3322N – Turno Mañana.-
-DOS (2) Horas – Geografía – 5° 1ª 3322N – Turno Mañana.-
- BEKER, Ludmila Vanesa – DNI N° 29.794.639:
-DOS (2) Horas – Artes Visuales – 1° 3ª – Ciclo Básico Común – Turno Mañana.-
-DOS (2) Horas – Artes Visuales – 1° 4ª – Ciclo Básico Común – Turno Mañana.-
- FAUE, María Eugenia – DNI N° 14.842.257:
-CUATRO (4) Horas – Literatura Latinoamericana – 5° 3ª 3322S – Turno Mañana.-
- GARCÍA, Romina Fátima – DNI N° 28.699.252:
-CUATRO (4) Horas – Metodología de la Investigación – 6° 4ª 3322S – Turno Mañana.-
- MARTÍNEZ, Jorge Francisco – DNI N° 29.170.565:
-DOS (2) Horas – Tecnología de la Información y la Comunicación – 5° 4ª 3322S – Turno Mañana.-
- MARTINO, Liliana María – DNI N° 25.062.483:
-DOS (2) Horas – Formación Ética y Ciudadana – 2° 3ª – Ciclo Básico Común – Turno Mañana.-
-UNA (1) Hora – Formación Ética y Ciudadana – 6° 2ª 3322N – Turno Mañana.-
-DOS (2) Horas – Formación Ética y Ciudadana – 6° 4ª 3322S – Turno Mañana.-
- RAMOS, Alejandro Agustín – DNI N° 23.710.225:
-TRES (3) Horas – Educación Física – 4° 2ª 3322N – Turno Mañana.-
-TRES (3) Horas – Educación Física – 5° 1ª 3322N – Turno Mañana.-
- SCHLEGEL, Anabella Marina – DNI N° 29.466.151:
-DOS (2) Horas – Artes Visuales – 2° 4ª – Ciclo Básico Común – Turno Mañana.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, los docentes mencionados en el Artículo precedente, deberán presentar Planillas de Incompatibilidad actualizadas; si se encontraran en dicha situación, deberán hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificados de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario sus derechos a la titularidad.-

an



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (2304588).-

3576

C.G.E.

////

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 3°.- Determinar que los docentes y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificados los interesados. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de los docentes si hicieran opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de los docentes, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

ARTÍCULO 4°.- Excluir de los alcances de la Titularización, mediante lo establecido en las Resoluciones N° 2650/13 C.G.E., N° 4150/13 C.G.E., N° 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución N° 2261/16 C.G.E., a las docentes que se mencionan a continuación por los motivos que se exponen para cada caso:

- **BERTOCCHI, María Jorgelina – DNI N° 21.512.576:**
-TRES (3) Horas – Lengua Extranjera – 0 – EXTCURR R365DC – Turno Rotativo.-
Se excluye del pedido de Titularización dado que las horas mencionadas no pertenecen a la estructura curricular, según las normativas de titularización vigente.-
- **CLOTET, Débora Noelia – DNI N° 30.485.449:**
-CINCO (5) Horas – Lengua y Literatura – 3° 4ª – Ciclo Básico Común – Turno Mañana.-
Dichas horas se excluyen dado que no cumplen con los requisitos de ingreso, según normativa vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguaychú una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de los docentes.-

ARTÍCULO 6°.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguaychú que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguaychú, Establecimiento Educativo, Interesados y remitir las actuaciones a la Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguaychú a efectos de notificar al docente de lo dispuesto en la presente.-

/DN.-

Prof. Perla Lorenzini
VOCAL OCE
Representante Docente ACOMER

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Gastón Etchepare
VOCAL
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos